



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latinoamericana"

ACUERDO DE CONCEJO N°033-2024-CM-MDT.

Tinta, 05 de julio de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA- PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°13 de fecha 04 de julio de 2024, presidido por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta, Abg. BERNABE CCASA CCASA con la asistencia de los Señores Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque y Cesar Peralta Espinoza, en el estadio de Orden del Día, respecto a Autorizar la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Tinta y el Centro de Educación Básica Alternativa CEBA N°56443 de Tinta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, refiere: el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, Art. 41 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que exprese la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando a lo establecido por el Art. 9 numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado por la Ley N°31465, preceptúa sobre los medios de colaboración interinstitucional el cual señala: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autoridades, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante Oficio N°20-2024/GEREDU-C/UGEL-C/CEBA N° 56443-T/D, suscrito por la Prof. Amanda F. Huarca Vargas, Directora (e) del Centro de Educación Básica Alternativa N°56443, ingresado por la Unidad de Tramite Documentario de la Municipalidad Distrital de Tinta con Registro N°1496 de fecha 03 junio de 2024, se solicita firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Tinta y el Centro de Educación Básica Alternativa CEBA N°56443 de Tinta, con el objetivo de mejorar el acceso, permanencia y culminación de la Educación Básica de las personas adultas mayores y contribuir con su integración y participación activa en la sociedad a través de un servicio educativo de calidad.

Que, mediante Proveído N°1496 de fecha 03 de junio de 2024 emitido por Gerencia Municipal, se remite dicha solicitud a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, para su evaluación e informe respectivo, es así que la Sub Gerencia de Desarrollo Social y medio Ambiente, a través de la Unidad de OMAPED de la MDT, emite el informe respectivo.

Que, mediante Informe N°021-2024-OMAPED-MDT/C, de fecha 05 de junio de 2024, suscrito por la Abg. Luzmarina Ccahuantico Quispe, Responsable de la Unidad de OMAPED de la MDT, solicita la aprobación de firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Tinta y el Centro de Educación Básica Alternativa CEBA N°56443 de Tinta, en atención a lo solicitado por el CEBA N°56443 DE Tinta, el convenio tiene como objetivo atender las necesidades de aprendizajes de nuestra población vulnerable focalizadas en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) y desarrollo de destrezas en personas con discapacidad, de esta manera lograr la participación activa de las personas más vulnerables de la Municipalidad Distrital de Tinta.

Que, mediante Informe N°172-MDT/SGDS/YLE-2024, de fecha 10 de junio de 2024, suscrito por el Lic. Yuri Linares Espinoza Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, remite los actuados, ratificando lo solicitado mediante Informe N°021-2024-OMAPED-MDT/C, de fecha 05 de junio de 2024, suscrito por la Abg. Luzmarina Ccahuantico Quispe, responsable de la Unidad de OMAPED de la MDT.

Que, mediante Opinión Legal N°0143-2024-MDT/ALE, de fecha 10 de junio de 2024, suscrito por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, previo análisis legal de la documentación, opina **DECLARAR PROCEDENTE**, previa discusión y aprobación en sesión de Concejo Municipal, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Tinta y el Centro de Educación Básica Alternativa CEBA N°56443 de Tinta.

Que, mediante Proveído N°1899, de fecha 11 de junio de 2024, emitido por Gerencia Municipal, se dispone la atención a la Oficina de Secretaría General.

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Que, habiéndose puesto a consideración del Concejo Municipal, donde se ha realizado el análisis por la parte administrativa, así como los señores regidores, con sus aportes luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado el siguiente: cuatro (04) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque y Cesar Peralta Espinoza) y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por UNANIMIDAD.

Por estas consideraciones y con la **APROBACIÓN UNÁNIME** de los Integrantes del pleno del Concejo, EL CONCEJO MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Tinta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA CEBA N°56443 DE TINTA, representado por su Directora (e) Amanda F. Huarca Vargas, con la finalidad de establecer alianzas estratégicas de educación articulando esfuerzos que permitan atender las necesidades de aprendizaje de los adultos mayores que residen en el distrito de Tinta y deseen recibir el servicio educativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al titular del pliego la suscripción del convenio, el que hace referencia el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Unidad de OMAPED y CIAM y demás Unidades en cuanto les corresponda el cumplimiento del presente Acuerdo de Sesión de Concejo Ordinario.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA


Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE



- C.C. Archivo, S. Graf
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - Sub Gerencia de Desarrollo Social y medio Ambiente.
 - Unidad de Informática.

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe